



MENDOZA, 29 JUN 2015

VISTO:

El EXP-FDE N° 0009610/15, en el que obra la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho - Modalidad Personalizado", elaborado por esta Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta del Plan de Estudios se fundamenta en el impacto inmediato en el perfeccionamiento personal y en el desarrollo institucional, que un Doctorado supone. En cuanto al perfeccionamiento personal, al alcanzar el máximo nivel académico y en cuanto al desarrollo institucional, al lograr la consolidación de una masa crítica indispensable para la generación y la incentivación de la investigación que podrá ser transferida al medio en forma inmediata y que optimizará la calidad de los recursos humanos y enriquecerá las otras funciones de la Universidad, especialmente la docencia y la extensión. La formación de doctores supone sujetos conocedores de la metodología, de los fundamentos, del estado del conocimiento, de paradigmas, de formulación de proyectos.

Que tal propuesta está destinada a formar en el egresado un perfil tal, que sea de tomar posición frente a los distintos paradigmas teóricos y metodológicos de la investigación en el Derecho, de articular la teoría con la realidad del medio y las circunstancias sociales, de dirigir investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias en problemas relativos al Derecho y de responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos para generar conocimientos transferibles al ámbito académico, profesional y a la sociedad.

Que la Comisión de Posgrado e Investigación, Ciencia y Técnica expresaron opinión favorable a la propuesta presentada, aconsejando aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho - Modalidad Personalizado".

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 25 de Junio de 2015 aprobó el referido dictamen.

Ord. N° 7

Ced
CLAUDIA ARIAS
DIRECCION DE DESPACHO



-2-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
ORDENA:

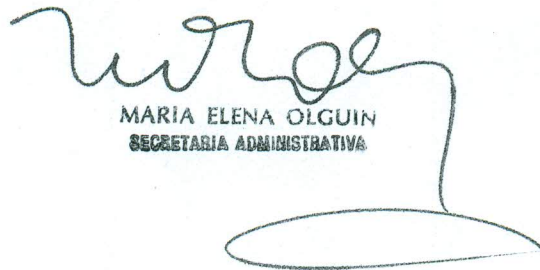
ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho - Modalidad Personalizado", a desarrollarse en el ámbito de esta Facultad de Derecho, de acuerdo con el Anexo Único que forma parte de la presente norma.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 7




MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
VICEDECANO
A CARGO DECANATO

ES COPIA


CLAUDIA ARIAS
DIRECCION DE DESPACHO



Anexo I

Carrera

Doctorado en Derecho

Fundamentación

La oferta de un Doctorado en Derecho tendrá un impacto inmediato en el perfeccionamiento personal y en el desarrollo institucional. En cuanto al perfeccionamiento personal, al alcanzar el máximo nivel académico y en cuanto al desarrollo institucional, al lograr la consolidación de una masa crítica indispensable para la generación de nuevas carreras y la incentivación de la investigación que podrá ser transferida al medio en forma inmediata.

Si tenemos en cuenta que la investigación constituye el eje vertebral sobre el que se articula toda tarea relativa a la obtención del título de Doctor, podemos anticipar que no sólo optimizará la calidad de los recursos humanos sino que también se verán enriquecidas las otras funciones de la Universidad, especialmente la docencia y la extensión.

La formación de doctores se transforma entonces en un instrumento medular de las innovaciones actuales, que partirá de sujetos conocedores de la metodología, de los fundamentos, del estado del conocimiento, de paradigmas, de formulación de proyectos, etc. Esto es fundamental ya que el grado y el nivel de investigación que utilice la universidad, donde se combinen equilibradamente la teoría y la práctica, determinarán las posibilidades de su inserción estratégica en el medio.

No hay que olvidar que la Universidad del siglo XXI se presentará con otras demandas y alternativas; habrá entonces que adecuar las instituciones y la tarea docente con una visión prospectiva y anticipatoria. Para enfrentar esta realidad serán importantes los recursos humanos que, a partir de estudios que superen el grado, puedan aportar modelos alternativos sólidamente fundamentados.

Título que otorga la Carrera

Doctor/a en Derecho

Objetivos de la Carrera

- Propiciar el estudio analítico de los principales paradigmas teóricos y modelos que subyacen en las distintas áreas del Derecho.

Ord. N° 17

Cue
CLAUDIA ARIAS
DIRECCION DE DESPACHO



-2-

- Incentivar actitudes de investigación y diagnóstico mediante el conocimiento y la aplicación de metodologías cuantitativas y cualitativas.
- Fomentar la capacidad de transferir proyectos a situaciones concretas que hacen a la teoría y a la práctica del Derecho. Desarrollar actitudes de búsqueda, estudio y producción de material que aporte elementos al saber.
- Desenvolver actitudes y hábitos de intercambio y de trabajo en equipo, que sean superadores de saberes fragmentarios en el campo del Derecho.
- Alcanzar el rigor científico y la habilidad metodológica necesarios para dirigir y orientar la investigación en las distintas ramas del Derecho.

Perfil del egresado

- Sea crítico de su propia formación profesional.
- Pueda tomar posición frente a los distintos paradigmas teóricos y metodológicos de la investigación en el Derecho.
- Sea capaz de articular la teoría con la realidad del medio y las circunstancias sociales.
- Pueda dirigir investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias en problemas relativos al Derecho.
- Posea competencias para dirigir equipos de trabajo que aporten planteos e innovaciones relevantes en los campos específicos.
- Pueda responder a estándares internacionales de capacitación de recursos humanos para generar conocimientos transferibles al ámbito académico, profesional y a la sociedad así como facilitar el intercambio académico con otros países (apertura al mundo)

Organización del Plan de Estudios

Estructura: Personalizado

Modalidad: Presencial

Organización: Ciclo de Formación: al momento de la inscripción el postulante deberá presentar una propuesta, avalada por el Director de Tesis, de cursos de posgrado

Ord. N°

72.11.11.11

CUR
CLAUDIA ARTAS
DIRECCION DE DESPACHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-3-

tendientes al perfeccionamiento de las pautas metodológicas para la elaboración de la tesis doctoral y a la consolidación del conocimiento relativo al área de investigación elegida. La propuesta podrá contener actividades de posgrado que hayan sido realizadas con anterioridad a la inscripción y dentro de los últimos cinco (5) años.

La aprobación del Ciclo de Formación exige la acreditación de contenidos de Epistemología, Metodología de la Investigación y Taller de Tesis.

El doctorando debe cumplir con un mínimo de treinta (30) créditos: veinte (20) del ciclo de formación y diez (10) de tutoría.

Pueden ser eximidos de cumplir con este ciclo aquellos doctorandos que certifiquen una relevante carrera como investigador y docente, justificada por publicaciones científicamente avaladas.

Se podrá solicitar la aprobación parcial o acreditación del Ciclo de Formación al momento de presentar el informe anual correspondiente.

La supervisión académica y seguimiento de cada doctorando está a cargo del Visor Académico que informará directamente a la Dirección y Comisión Académica de la Carrera, quien podrá realizar las observaciones y/o sugerencias que considere pertinentes en cualquier momento del proceso y además deberá proponer la acreditación del Ciclo de Formación.

El doctorando puede realizar el Ciclo de Formación en esta Facultad/Universidad o en otros centros universitarios y/o de formación de reconocido prestigio. Las respectivas actividades deben cumplir con los siguientes requisitos básicos: ser de posgrado, tener relación con la temática de la tesis y poseer evaluación final.

La evaluación final de la Carrera consiste en una Tesis doctoral que deberá ser aprobada y defendida, oral y públicamente, ante un Jurado designado al efecto y según la normativa vigente de la Universidad.

Duración

La inscripción se otorga por un lapso de cinco (5) años. Puede ser renovable por otro período igual al anterior, a solicitud del doctorando y a decisión de la Comisión Académica.

Ord. N° 7

Claudia Arias
CLAUDIA ARIAS
DIRECCION DE DESPACHO



-4-

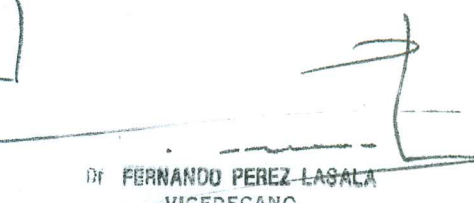
Actividades curriculares

Se corresponden con aquéllas presentadas por cada doctorando y que hayan sido acreditadas para el Ciclo de Formación por el Director y Comisión Académica de la Carrera, previo informe positivo presentado por el Visor Académico.

ORDENANZA N° 7




MARIA ELENA OLQUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. FERNANDO PEREZ LASALA
VICEDECANO
A CARGO DECANATO

ES COPIA


CLAUDIA ARIAS
DIRECCION DE DESPACHO